

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

Cubará - Boyacá, 30 de marzo de 2026

SEÑOR:

LUIS HERNANDO SANTANDER TORRES

C.C. No. 1.049.393.043 Expedida en Cubara

Cubara, Boyacá

REF.: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA No. 220-2026

Por medio de la presente me permito invitarle a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MÉDICINA GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DIFERENCIALES DE LA ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, CONFORME A LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.,** cuyo presupuesto oficial es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).**

EL CONTRATISTA se compromete para con la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, a prestar sus servicios así:

ÍTEM	ACTIVIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LA MISMA
1.	Conocer y aplicar la Resolución 3280 de 2018, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, adaptando su implementación a las particularidades culturales de la comunidad U'wa y concertando con líderes comunitarios la manera de llevar estas rutas a cada curso de vida en los microterritorios asignados.
1.	Participar en comités de seguimiento, promoviendo el análisis conjunto de la efectividad de la atención en los servicios ofrecidos por los EBS-D, con participación de autoridades tradicionales U'wa y entidades sectoriales, identificando barreras de acceso y construyendo alternativas culturalmente pertinentes para superarlas.
2.	Concertar con la Gerencia y el supervisor un plan de trabajo diferencial, que integre acciones individuales, colectivas, tamizajes, Unidades de Atención Diferencial (UDA), salas comunitarias y salas situacionales, garantizando la inclusión de la cosmovisión U'wa en la planeación de actividades.
3.	Realizar visitas de actualización y seguimiento en los territorios U'wa asignados, de acuerdo con el cronograma establecido por la E.S.E., garantizando un mínimo de cinco (5) visitas diarias en área rural para un total de ochenta (80) mensuales, procurando siempre el consentimiento informado y el diálogo intercultural con las familias visitadas.
4.	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar su vinculación, asegurando procesos pedagógicos y de acompañamiento con los líderes de la comunidad U'wa para que comprendan y acepten el trámite de afiliación.
5.	Diligenciar los instrumentos de la estrategia APS: famioliograma, ecomapa, registro de intervenciones priorizadas, registro de referencia, Registro diario de actividades y análisis de hallazgos familiares. incorporando variables diferenciales relacionadas con etnia, lengua y prácticas tradicionales de cuidado.
6.	Identificar las condiciones de salud de cada familia, utilizando dispositivos médicos asignados y complementando la valoración clínica con el reconocimiento de prácticas de cuidado propias de la cultura U'wa.

7.	Formular planes de cuidado individual, familiar y comunitario, basados en los resultados de la caracterización, articulando intervenciones de salud con las acciones de los médicos tradicionales y de otros sectores comunitarios, en los formatos establecidos por la institución, municipio, departamento y ministerio.
8.	Identificar prioridades de respuesta teniendo en cuenta edad, sexo, género, etnia y otras características diferenciales, con enfoque intercultural en los microterritorios U'wa.
9.	Gestionar la prestación de servicios integrales en salud, canalizando la atención hacia las diferentes modalidades (intramural, extramural, complementaria, telesalud o telemedicina), asegurando pertinencia cultural y acompañamiento comunitario.
10.	Realizar demanda inducida y gestionar el traslado de personas que requieran remisión urgente, conforme a los hallazgos clínicos, garantizando el respeto por las decisiones familiares y las prácticas de la medicina tradicional U'wa.
11.	Brindar educación en salud con metodologías participativas y en lengua propia cuando sea necesario, promoviendo prácticas saludables, la prevención de enfermedades y la identificación de signos de alarma.
12.	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de la E.S.E. y realizar seguimiento al acceso efectivo de los usuarios a dichos servicios.
13.	Diligenciar y digitalizar los instrumentos y registros de atención (incluyendo RIPS), en los aplicativos establecidos por la E.S.E. o por el Ministerio de Salud y Protección Social.
14.	Reportar semanalmente los posibles eventos de interés en salud pública identificados, notificando a la E.S.E. y a las Secretarías de Salud municipal y departamental.
15.	Asistir a reuniones, capacitaciones y eventos convocados por la E.S.E. o entes de control, compartiendo experiencias diferenciales del trabajo con la comunidad indígena U'wa.
16.	Presentar informes periódicos (mínimos mensuales) con análisis de las atenciones realizadas, soportados con RIPS, actas, registros fotográficos, resultados de salas comunitarias y situacionales, así como los Planes de Cuidado Familiar y Comunitario (PCFP), incluyendo un apartado de pertinencia cultural.
17.	Atender los requerimientos del supervisor, coordinador, Secretarías de Salud y Ministerio de Salud, entregando documentación o realizando ajustes y correcciones a los soportes de las actividades.
18.	Velar por el adecuado uso, conservación y custodia de los insumos biomédicos, tecnológicos y equipos entregados para la ejecución del contrato, suscribiendo acta de entrega y devolución, e informando de inmediato en caso de pérdida o hurto.
19.	Participar de la planeación general correspondiente a los meses de ejecución 2026 de la Resolución 0877 con cada territorio para determinar el número de familias a visitar mensual, por cada microterritorio, número de población objeto a brindar atención primaria en salud según la resolución 3280 y población estimada para consulta externa. Priorizar las familias a las cuales se les realizarán Plan de cuidado familiar, número de acciones e intervenciones colectivas, Seguimiento a gestión del riesgo (De acuerdo a la necesidad de cada micro territorio).
20.	Presentar de forma digital el informe de avance que presente la consolidación de la información de los 4 ejes operativos del equipo básico en salud del territorio 8 (como corresponda) a la coordinadora, Los 4 ejes son: articulación de prestación de servicios según la 3280; Plan de cuidado familiar; acciones colectivas, y, gestión del riesgo (consignado en UDA, salas comunitarias y sala situacional)
21.	Realizar los planes de cuidado familiares en SÍ APS - y EPICOLLET5, realizando 4 visitas a cada familia priorizada (Deben presentar tabla de programación mensual y general) (tener presente que en población urbana son 7 visitas diarias y en población rural 5 y con enfoque diferencial según cronograma aprobado por la coordinación).
22.	Cumplir con la intervención del 80% familiar población objeto a brindar atención primaria en salud mensual según la resolución 3280 y población estimada para consulta externa (según la necesidad).
23.	Convocar y ejecutar actividades comunitarias, garantizando la participación de autoridades tradicionales, registrando asistencia y entregando oportunamente los soportes requeridos.

24.	Cumplir con cualquier otra actividad propia de la naturaleza y objeto del contrato, asignada por el supervisor o la coordinación de los equipos básicos.
------------	--

REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	
EXPERIENCIA	
HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual	Copia del contrato, certificación laboral y/o liquidación
IDONEIDAD	
PERSONA NATURAL	
1. Copia de la cédula de ciudadanía y hoja de vida de la persona natural. 2. Si ejerce una profesión y/o tecnología liberal deberá corroborarla mediante la presentación de la copia de la tarjeta y/o matrícula, además copia de la cédula de ciudadanía. 3. Si es persona natural comerciante debe allegar copia del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso de contratación., y que se encuentren actividades socioeconómicas relacionadas al presente proceso, además copia de la cedula de ciudadanía.	
IDONEIDAD DEL PERFIL REQUERIDO	
Teniendo en cuenta el objeto del proceso contractual, se requiere el perfil de un profesional en medicina general	

PERSONA NATURAL	
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
Carta de presentación de la propuesta Propuesta técnica y económica	Carta de presentación
Hoja de vida de la función pública	En el formato que a nivel nacional existe para ello
Cedula de ciudadanía	Copia de la cédula de ciudadanía
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato.
Pago De Aportes Al Sistema De Seguridad Social	El artículo 50 de la Ley 789 de 2002 señaló que para “La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Por ser persona natural deberá allegar certificado de afiliación, se dará aplicación al decreto 1273 de 2018.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la procuradura
Antecedentes fiscales.	Certificado de antecedentes fiscales de la contralora.
Antecedentes judiciales.	Certificado de antecedentes judiciales
Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Polica Nacional de Colombia, mediante el cual se acredite que el oferente no registra ningun tipo de medida correctiva y/o sancion, que lo inhabilite para contratar conforme a lo sealado en el Art. 183 numeral 4 Codigo Nacional de Polica y Convivencia Ciudadana.	Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Polica Nacional de Colombia.
Rut actualizado	Registro nico Tributario-RUT
Diplomas o constancias de estudio, tarjeta profesional (si es el caso).	Anexos
Certificado de experiencia laboral	Conforme a lo estipulado en los criterios de experiencia

FORMA DE PAGO:

El Hospital Especial de Cubar, pagar el valor del contrato de la siguiente manera: **MEDIANTE ACTAS PARCIALES MENSUALIZADAS** cada una, al finalizar cada mes, previa certificacion de cumplimiento a satisfaccion del servicio expedida por el Supervisor del Contrato, y conforme a los siguientes valores:

1. UN PRIMER PAGO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).
2. UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).
3. UN TERCER PAGO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).
4. UN CUARTO PAGO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).
5. UN QUINTO PAGO POR VALOR DE DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

Ser requisito indispensable para la certificacion de cumplimiento, la presentacion por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pension.

Cada pago estar condicionado a: (i) informe tcnico mensual presentado el ltimo da hbil del mes, en el formato institucional, con soportes/evidencias; (ii) y acta de recibo del supervisor.

Revision y subsanacion. El supervisor contar con hasta cinco (5) das hbiles para revisar y solicitar ajustes. El contratista tendr tres (3) das hbiles para subsanar. El trmite de pago se efectuar una vez exista recibo a satisfaccion, sujeto a disponibilidad de tesorera y verificacion de obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales.

Si el contratista no radica el informe del periodo cobrado con soportes en la fecha lmite (ltimo da hbil del mes), la Entidad aplicar una retencion del veinte por ciento (20%) del valor de la mensualidad del periodo afectado. La retencion

se liberará en el pago siguiente una vez el contratista radique y se apruebe el informe extemporáneo y sus soportes a satisfacción del Supervisor.

Si, pese a dos (2) requerimientos formales (correo/mensaje de datos u oficio), el contratista no presenta el informe y soportes dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al segundo requerimiento, la Entidad aplicará un descuento definitivo del diez por ciento (10%) sobre el valor de la mensualidad correspondiente al mes observado, sin perjuicio de las cláusulas sancionatorias pactadas (multas/cláusula penal) y demás acciones por incumplimiento.

De persistir el incumplimiento y ser necesario un tercer requerimiento, la Entidad podrá no causar el pago del mes, declarar el incumplimiento y/o terminar unilateralmente el contrato, según corresponda.

PLAZO DEL CONTRATO:

Tendrá un plazo de ejecución **CINCO (05) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

Atentamente,



EDWIN GIOVANNI QUINTERO TELLEZ

Gerente

E.S.E. Hospital Especial de Cubará